

BANCO DE ESPAÑA

13725 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de julio de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1360	dólares USA.
1 euro =	134,12	yenes japoneses.
1 euro =	7,4351	coronas danesas.
1 euro =	0,68855	libras esterlinas.
1 euro =	9,2020	coronas suecas.
1 euro =	1,5546	francos suizos.
1 euro =	87,30	coronas islandesas.
1 euro =	8,2870	coronas noruegas.
1 euro =	1,9463	levs búlgaros.
1 euro =	0,58713	libras chipriotas.
1 euro =	31,634	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	263,02	forints húngaros.
1 euro =	3,4534	litas lituanos.
1 euro =	0,6444	lats letones.
1 euro =	0,4259	liras maltesas.
1 euro =	4,4360	zlotys polacos.
1 euro =	37,385	leus rumanos.
1 euro =	234,3500	tolares eslovenos.
1 euro =	41,514	coronas eslovacas.
1 euro =	1.594.000	liras turcas.
1 euro =	1,6675	dólares australianos.
1 euro =	1,5306	dólares canadienses.
1 euro =	8,8587	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8982	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9926	dólares de Singapur.
1 euro =	1.342,75	wons surcoreanos.
1 euro =	8,4912	rands sudafricanos.

Madrid, 7 de julio de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

13726 *RESOLUCIÓN CLT/1527/2003, de 19 de mayo, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico de antiguo Mercat del Born, en Barcelona.*

El 4 de abril y el 14 de mayo de 2003 la Dirección General del Patrimonio Cultural ha emitido sendos informes en los que propone incoar un expediente para la declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, del yacimiento arqueológico del antiguo Mercat del Born, en Barcelona.

Considerando los artículos 8 y 9 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, del yacimiento arqueológico del antiguo Mercat del Born, en Barcelona (Barcelonés). La delimitación de la zona arqueológica consta grafiada en el plano que figura en el expediente.

2. Notificar esta Resolución a las personas interesadas, dar traslado al Ayuntamiento de Barcelona y comunicarle que, de acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural

Catalán, esta incoación conlleva la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante lo expuesto, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras en las que sea manifiesto que no perjudican los valores culturales del bien. Esta autorización ha de ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de esta Resolución.

3. Comunicar esta Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional para su anotación preventiva y dar traslado al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 19 de mayo de 2003.—El Consejero de Cultura, Jordi Vilajoana i Rovira.

13727 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la empresa Compumatic Research, SL.*

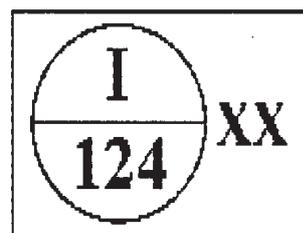
Visto el escrito presentado por la empresa Compumatic Research, SL, con registro de control metrológico 02-I-124, domiciliada en la calle Joan Buscalla, nave 1, polígono industrial Can Magí, CP 08190, de Sant Cugat del Vallès (Barcelona), en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metrológica.

Vista la documentación aportada por la empresa, así como el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions de Catalunya (LGAI) con número de referencia 23009098.

Esta Direcció General de Consumo i Seguritat Industrial, del Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes, en Catalunya, en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado; y el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el procedimiento para la habilitación de laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizadas, ha resuelto:

Primero.—Habilitar como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la empresa Compumatic Research, SL.

Segundo.—La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo, que se simbolizan con XX, son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Tercero.—Los precintos asignados a este laboratorio, y que se utilizarán una vez superadas las pruebas de verificación primitiva, llevarán las inscripciones siguientes:

a) precinto de dos caras



Anverso



Reverso